SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICO Y ASEO REQUERIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
FECHA	FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Adicionalmente, el artículo 113 ibidem enuncia que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, asimismo indica que existen otros órganos autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado.

De esta manera, es posible afirmar que si bien el mencionado artículo indica que estos órganos son autónomos e independientes, no es menos cierto que dichas ramas tienen un deber de colaborarse armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo mencionado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, la Rama Legislativa está representada por una corporación pública colegiada de elección popular denominada "Congreso de la República", integrado a su vez por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, el cual de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de 1991 se elige por periodos de cuatro años.

Que, conforme al calendario electoral establecido en la Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 8 de marzo de 2026"*, se llevarán a cabo las elecciones para la elección del Congreso de la República en la fecha indicada.

Que el Decreto 3254 de 1963, "Por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral", en su artículo 46, manifiesta que:

> "*Articulo 46: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados."

En la razón a la normatividad que precede el Municipio de Montería debe apoyar logísticamente el día los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones de Congreso de la Republica.

A saber, las Elecciones de congreso, se celebrarán a nivel nacional el día 08 de marzo del año 2026, para lo cual la Registraduría Especial del Estado Civil de Montería, en fecha de 13 de marzo de 2025 elevó solicitud de apropiación presupuestal al Municipio de Montería, toda vez que, se requiere contar con la logística necesaria para el cubrimiento de elecciones.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Montería, 13 marzo 2025.

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
REGISTRADURÍA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO/CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KERGUELEN GARCIA
2025000145

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde Municipal
Calle 27 No. 3-16 Edificio Antonio de la Torre y Miranda.
Montería - Córdoba.

Asunto. Solicitud de apropiaciones presupuestales para las elecciones de CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE año 2026.

Cordial Saludo:

Con ocasión a las Elecciones de Congreso de la República, Presidenciales en su primera y probable segunda vuelta, además de los posibles Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC) para el año 2026, cordialmente y previa a las siguientes consideraciones de índole constitucional y legal, solicitamos a usted respetuosamente, se incluya en el Presupuesto del municipio de Montería para la vigencia 2026, la partida necesaria para cubrir los gastos electorales en las elecciones mencionadas.

Comenzaremos por determinar que el Articulo 1° de nuestra Constitución Política sostiene:

"Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Así mismo, se predice que dentro de los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la misma carta constitucional se demanda:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Adicionalmente, la misma Carta Constitucional dispone en su artículo 113 cuales son las ramas del Poder Público de la siguiente manera:

*"...La legislativa, la ejecutiva, y la judicial, además de los órganos que las integran para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, las cuales poseen funciones separadas, **pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**"*

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KERGUELEN GARCIA
2025000145

Por otra parte, el artículo 120 de nuestra Carta Política prescribe que la Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo ésta última a su cargo la organización y dirección de los procesos electorales, además de la identificación y el registro civil, misiones consagradas en el artículo 266 de nuestra norma superior.

Aunado, el Decreto 2241 de 1986, Código Electoral en su artículo 2°, señala de manera expresa lo siguiente: *"Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral ..."*

En amparo de estas premisas, es conveniente citar, además de la colaboración armónica establecida en el artículo 113 de la Constitución política de Colombia y la protección al ejercicio del derecho al sufragio del artículo 2° del Código Electoral, ya referido, se destaca que el Artículo 46 del Decreto 3254 del 1963 *(norma de carácter presupuestal)*, actualmente vigente, se dispuso que los gastos de los procesos electorales deben distribuirse entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

Así las cosas, los municipios tienen a su cargo, entre otros aspectos, el suministro de locales, muebles, equipos de oficina, útiles de escritorio suficientes, y según sea el caso, mesas de votación, urnas, ***y demás accesorios*** en la cantidad que indique el Registrador Municipal, obligación que se hace extensiva a los Alcaldes respectivos.

Nótese que, en el mismo se propende fortalecer el proceso de capacitación a los actores de los debates electorales, a efectos de que los mismos adquieran una debida preparación, por ello, se debe incluir la adquisición de elementos de ayuda pedagógicas y el préstamo o alquiler de auditorios, entre otros.

Además, es objetivo primordial, por parte del organizador electoral con el apoyo decidido de las administraciones locales que las elecciones y los escrutinios se desarrollen en locales acondicionados que garanticen el adecuado flujo de votantes para el primero de los casos y para la diligencia de escrutinios, recintos que garanticen el normal desarrollo de esta actividad.

Es importante resaltar que para la adecuación de los puestos de votación se requiere que los mismos, tengan buena iluminación, puntos eléctricos, baños, acceso de entradas y salidas; Con relación a los locales para los escrutinios se requiere la implementación de puntos eléctricos y logísticos que permitan la instalación de equipos de cómputo con acceso a internet y espacios amplios que garanticen la presencia de candidatos, apoderados o testigos electorales en el curso de esa actuación pública.

Así mismo, constituye tarea central lograr que en la misma noche del domingo se pueda transmitir y consolidar los resultados electorales de todas las mesas de votación que funcionan tanto en la cabecera municipal, como en los corregimientos. Esta actividad tal como se indica plantea la necesidad de establecer estrategias de apoyo presupuestal para equipos satelitales, tarjetas prepago para líneas móviles, que garanticen que esta importante y trascendental acción se desarrolle el mismo día de las elecciones.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000145
2025/03/14 16:50:09
REMITE : SAMET BAQUERO CATHERINE FALLON
DESTINATARIO : HUGO KERGUELEN GARCIA
2025000145

Es pertinente recordar que el deber legal de garantizar la transmisión de resultados electorales, de acuerdo con las voces del artículo 155 del Código Electoral se extiende igualmente a los mandatarios municipales.

Por consiguiente, es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye sin lugar a equívocos, elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil a la legítima elección de sus representantes y mandatarios.

Es por ello, que se requiere para los procesos electorales antes mencionados se establezca para la vigencia 2026, una partida presupuestal por valor aproximado de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.150.000.000), con el fin de procurar un exitoso resultado.

Cabe observar, en los términos previstos por el Decreto 3254 de 1963, el apoyo de las entidades territoriales (Gobernaciones – Municipios) puede otorgarse con la entrega de material los cuales y dada su naturaleza, ***deben estar sometidos a la función fiscalizadora de las respectivas Contralorías, sin perjuicio del control que sobre estos recursos pueda ejercer la misma Organización Electoral y las propias entidades territoriales.***

En consideración a todo lo expuesto, puede tener la seguridad que la organización electoral en todos sus niveles colocará a disposición de los procesos democráticos la estructura administrativa, funcional y operativa la cual se pondrá al servicio de la ciudadanía, contando desde ya, con su irrestricto y decidido apoyo en esta actividad, que por su complejidad institucional debe ser armónicamente desarrollada por las diferentes entidades públicas.

Finalmente le agradecemos la atención que sirva prestar a esta petición, seguros que, con ello de forma integral e interinstitucional, aseguraremos un proceso democrático que consolide la seguridad de nuestro sistema y profundice la credibilidad y legitimidad de nuestro Estado.

FALLON CATHERINE MIRANDA GONZALEZ / SAMET ROCIO BAQUERO MENDOZA
Registradoras Especiales del Estado Civil Montería – Cordoba

C.C. Presidente Concejo Municipal
C.C. Personero Municipal
C.C. Procuraduría Provincial

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Así las cosas, en fecha de 05 de febrero de 2026 se recibe solicitud vía correo electrónico donde la Registraduría Especial del Estado Civil de las Personas expresó la necesidad de contar con el siguiente suministro papelería, el cual hace parte integral del presente estudio previo:

5/2/26, 15:54 Bandeja de entrada: Bertha Paulina Aponte Socarras - Outlook

Outlook

RV: Ajuste Presupuestal para las Elecciones de Congreso de la República.

Desde Nohora de Jesus Garcia Opina <njgarcia@registraduria.gov.co>
Fecha Jue 5/02/2026 15:27
Para Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
CC Bertha Paulina Aponte Socarras <baponte.general@monteria.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)
OFICIO 00047.pdf; OFICIO 145.pdf; PRESUPUESTO-AJUSTE DE CARRO.DEF.xlsx;

Montería, 05 de febrero 2026.

Cordial Saludo.

Adjunto al presente nos permitimos enviar presupuesto con el ajuste pertinente en silletería.

REGISTRADURÍA

Nohora García Ospino
Técnico Administrativo

De: Nohora de Jesus Garcia Opina
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 4:45 p. m.
Para: Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
CC: Samet Rocio Baquero Mendoza <srbaquero@registraduria.gov.co>; Fallon Catherine Miranda Gonzalez <fcmiranda@registraduria.gov.co>; baponte.general@monteria.gov.co
Asunto: RV: Ajuste Presupuestal para las Elecciones de Congreso de la República.

Montería, 04 febrero de 2026.

Montería, 04 febrero de 2026.

Cordial Saludo.

En virtud de lo solicitado en el hilo del presente, adjunto presupuesto con los ajustes realizados.

Cabe resaltar que el Excel adjunto se muestra una columna en la que inicialmente se realiza el requerimiento de los insumos para el proceso electoral.

Ahora bien, teniendo en cuenta los ajustes realizados en algunos de estos elementos, se adiciona columna en la que se estipula lo requerido y columna en la que se explica la necesidad.

Quedamos atentos.

REGISTRADURÍA

Nohora García Ospino
Técnico Administrativo

De: Bertha Paulina Aponte Socarras <baponte.general@monteria.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de febrero de 2026 1:38 p. m.
Para: Nohora de Jesus Garcia Opina <njgarcia@registraduria.gov.co>
CC: Secretaria General <secretariageneral@monteria.gov.co>
Asunto: RE: Ajuste Presupuestal para las Elecciones de Congreso de la República.

No suele recibir correo electrónico de baponte.general@monteria.gov.co. Por qué es esto importante
Buenas tardes estimada Nora,

Agradecemos por favor unificar sobre este último alcance los requerimientos totales del presupuesto, ajustando a la necesidad real en todos los ítems, lo anterior con el fin de sustentar la necesidad en los distintos procesos contractuales relacionando la trazabilidad de los correos enviados al municipio.

De antemano agradezco su respuesta en la mayor brevedad posible.

1. INFORMATICA	1.4. Computadores de Escritorio, porcesador 5 y/o 7, RAM 16 GB, DISCO SSD-512 GB	3
2.PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	2.1 ROLLO DE PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRASNPARENTE 450 MTS x 50 CM DE ANCHO	4
	2.2 ROLLO DE PITA PIOLA POR 50 Mts COLOR BLANCO	3
	2.3 ROLLO PITA CUERDA FIBRA ATA	5

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

2. PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA y BIOSEGURIDAD	2.1 USB de 64gb (20).	25
	2.2 Disco Duro Externo Adata 2 TB	1
	2.3. Cartulinas enteras colores pastel, se requieren antes durante los procesos electorales para fijar el censo electoral, resolucion nombramiento de jurados de votacion.	400
	2.4. Cartulinas blanca o amarillas en octavos (paquetes o resma) para credencialles testigos electorales.	3 Paquetes
	2.5. SOBRE 20A OFICIO BLANCO 75GR C/V **VENTANILLA** 23.4*12CM (para notificación Jurados).	2 cajas
	2.6 Tonner para Impresoras Laser. (Según Referencia - Impresoras suministradas)	60
	2.6.1 TONNER HP W 1330 A	8
	2.6.2 TONNER HP CF 230 A	10
	2.6.3 TONNER HP CF280 A	22
	2.6.4 TONNER HP 151 A	10
	2.6.5 TONNER HP CF 226 A	10
	Total tonner para Impresoras Laser. (Según Referencia - Impresoras suministradas)	60
	2.8. Barras de pegantes adhesivas 21 gr caja* 12 Unidades	8
	2.9. Lapiceros cajas x 12 Unidades c/u.	30 Cajas
	2.10. Lapiz.30 Cajas x 12 Unidades c/u.	30 Cajas
	2.11. Huelleros prevent segurity.	190
	2.12. Grapadoras y/o cosedoras	4
	2.13. Tijeras grandes 6 ½".	40
	2.14. Resma de papel carta de impresora. cajas X 10 unidades.	20
	2.15. Resma de papel Oficio de impresora. cajas X 10 unidades.	20
	2.16. Colbón de 250 gr. Cajas X 6 unidades.	20 cajas
	2.17. Cinta adhesiva ancha transparente 100 m. Referencia 2005.	190
	2.18. Folder de 4 alas blanco.	1.200
	2.19. Marcadores negros y verdes Cajas X 12 Unidades c/u. 15**Cajas.**	15
	2.20. Resaltadores, naranja, amarillo, verde, Cajas X 12 unidades c/u. 15 **Cajas.**	15
	2.21. Banda de caucho. **80 Cajas.**	80 cajas
	2.22. Sacagrapas. Caja	10
	2.23. Bolsas de Basura Rec75*90cm Calibre 3.	400
	2.24. Papel Higiénico Rollos.	100
	2.25. Escobas plásticas cerda suave ..	100
	2.26 Bolsas Plasticas gruesas transparente Grande,.	250 bolsas
	2.27. Clip estándar pequeño. 5**0 Cajas.**	50 cajas
	2.28. Sobres de Manila: Tamaño Oficio, Paquete X 100 unidades de 25,0 x 35,0 cms. **Paquetes**	4 paquetes
	2.37. Sobres de Manila: Tamaño Carta, paquete x 100 unidades	3 paquetes
	2.29. Borrador de Nata: Cajas X 60 Unidades. 3 **Cajas.**	3 cajas
	2.30. Sacapuntas Metalicos. Caja X 24 Unidades. 6 **Cajas.**	6 cajas
	2.31. Cinta señalizacion Peligro rollo * 500 Metros.	3 Rollos
	2.32. Sacos de fique en los cuales al terminar escrutinios se aseguraran los votos	300

Así entonces, por las razones anteriormente expuestas y las cargas impuestas al Municipio por asignación Constitucional y legal bajo el principio de colaboración armónica, se hace necesario contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICO Y ASEO REQUERIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.", con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para realizar dicho suministro.

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2026 conforme a la certificación No. 0123 de fecha 12 de febrero de 2026 suscrita por la oficina de gestión de servicios administrativos del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICO Y ASEO REQUERIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.:".

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32, cuando establece:

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

"...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)."

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
14111506	Papel para impresión de computadores
44103103	Tóner para impresoras o fax
44121704	Esferos de punta redonda
14111519	Papeles cartulina
52121704	Toallas de mano
43212105	Impresoras o laser
43211706	Teclados
14111704	Papel higiénico

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1.	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PROCESADOR 5 Y/O 7, RAM 16 GB, DISCO SSD-512 GB	UNIDAD	3
2.	USB DE 64GB	UNIDAD	25
3.	DISCO DURO EXTERNO ADATA 2 TB	UNIDAD	1
4.	CARTULINAS ENTERAS DE COLORES PASTEL, MEDIDAS 65X100, GRAMAJE 180G/M2	UNIDAD	400
5.	CARTULINAS BLANCAS EN OCTAVOS (MEDIDAS 35CM X 25CM), PARA CREDENCIALES DE TESTIGOS ELECTORALES, PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	3
6.	SOBRE 20A OFICIO	UNIDAD	1000
7.	TONNER HP W 1330 A	UNIDAD	8
8.	TONNER HP CF 230 A	UNIDAD	10
9.	TONNER HP CF280 A	UNIDAD	22
10.	TONNER HP 151 A	UNIDAD	10
11.	TONNER HP CF 226 A	UNIDAD	10
12.	PEGANTE EN BARRA 21 GR	UNIDAD	96
13.	LAPICEROS SEMI GEL PUNTA 0,7 MM POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	30
14.	LÁPIZ DE MADERA N° 2, POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA DE 12 UNIDADES	30
15.	HUELLEROS REDONDOS, DIÁMETRO MAYOR A 40MM Y MENOR O IGUAL A 60MM, MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO, CON ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	190
16.	GRAPADORA METÁLICA BARRA COMPLETA 40 HOJAS	UNIDAD	4
17.	TIJERAS OFICINA GRANDES 6.5 PULGADAS	UNIDAD	40
18.	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GRS DE 500 HOJAS.	UNIDAD	200
19.	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 GRS DE 500 HOJAS.	UNIDAD	200
20.	PEGANTE LIQUIDO NO TOXICO DE 250 GR.	UNIDAD	120
21.	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48MM/100M. REFERENCIA 2005. ELABORADA CON CAUCHO SIN USAR O CON EMULSIONES ACRÍLICAS	UNIDAD	190
22.	CARPETAS ELABORADAS EN PROPALCOTE DE 4 ALAS BLANCA DE MÉDICAS (LARGO X ANCHO: 36 CM X 24.5 CM).	UNIDAD	1200
23.	MARCADORES NEGROS Y VERDES PERMANENTES, PUNTA	UNIDAD	180

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

	GRUESA DE 2-5MM, DIÁMETRO DE 2CM Y TAMAÑO DE 14CM.		
24.	RESALTADORES NARANJA, AMARILLO Y VERDE. PUNTA BISELADA, DIÁMETRO DE 2CM Y TAMAÑO DE 14CM.	UNIDAD	180
25.	BANDA ELÁSTICA DE CAUCHO EN CAJA DE 25G POR 20 UNIDADES	CAJA POR 20 UNIDADES	80
26.	SACAGRAPAS PARA GRAPA NO. 26/6 ELABORADO EN METAL Y PLÁSTICO	UNIDAD	10
27.	BOLSAS DE BASURA REC75*90CM CALIBRE 3.	UNIDAD	400
28.	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR 40 METROS TRIPLE HOJAS	UNIDAD	100
29.	ESCOBAS PLÁSTICAS CERDA SUAVE (INCLUYE CABO O MANDO)	UNIDAD	100
30.	BOLSAS GRUESAS TRANSPARENTE DE FÁCIL BIODEGRADACIÓN DE MEDIDAS 60 X 80CM.	UNIDAD	250
31.	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO DE 30 MM, CAJA X 100 UND	CAJA POR 100 UNIDADES	50
32.	SOBRES DE MANILA: TAMAÑO OFICIO 60 GRS DE 25 X 35.	UNIDAD	400
33.	SOBRES DE MANILA: TAMAÑO CARTA 60 GRS 23 X 30 CMS,	UNIDAD	300
34.	BORRADOR DE NATA DE 2,5CM X 3,7CM	UNIDAD	180
35.	SACAPUNTAS METALICOS.	UNIDAD	144
36.	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO X 500 METROS.	UNIDAD	3
37.	SACOS DE FIQUE DE 70 X 95 CM	UNIDAD	300
38.	ROLLO DE PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE 450 MTS X 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	4
39.	ROLLO DE PITA PIOLA POR 50 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	3
40.	ROLLO PITA CUERDA FIBRA ATA X 3000 METROS	UNIDAD	5

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

a) **Calidad de los bienes:** Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) **Cambio de los bienes y/o elementos suministrados**: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c) **Transporte de los bienes**: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el presente documento.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.
7. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5

numeral 5 Ley 80 de 1993.

9. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los bienes objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, para evidenciar esta obligación se deberá entregar a) certificación de entrada a almacén municipal de los bienes de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Entidad.
2. Entregar los bienes objeto del suministro en excelentes condiciones.
3. Entregar bienes de calidad.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
5. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS. M/CTE. ($114.666.167),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

La propuesta económica será presentada a precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecutará por valor global hasta agotar el presupuesto.

El proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en consideración TRES (03) cotizaciones de empresas que se dedican a la prestación de este servicio, a las cuales se les cotizó por valor día y se hizo una proyección por el número de días a contratar, tomando como referencia el valor promedio, tal como se estable en el análisis del sector.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, PROCESADOR 5 Y/O 7, RAM 16 GB, DISCO SSD-512 GB	UNIDAD	3	$ 3.350.000	$ 10.050.000
2.	USB DE 64GB	UNIDAD	25	$ 43.333	$ 1.083.333
3.	DISCO DURO EXTERNO ADATA 2 TB	UNIDAD	1	$ 401.667	$ 401.667

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

4.	CARTULINAS ENTERAS DE COLORES PASTEL, MEDIDAS 65X100, GRAMAJE 180G/M2	UNIDAD	400	$ 1.967	$ 786.667
5.	CARTULINAS BLANCAS EN OCTAVOS (MEDIDAS 35CM X 25CM), PARA CREDENCIALES DE TESTIGOS ELECTORALES, PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	3	$ 71.667	$ 215.000
6.	SOBRE 20A OFICIO	UNIDAD	1000	$ 200	$ 200.000
7.	TONNER HP W 1330 A	UNIDAD	8	$ 782.333	$ 6.258.667
8.	TONNER HP CF 230 A	UNIDAD	10	$ 583.333	$ 5.833.333
9.	TONNER HP CF280 A	UNIDAD	22	$ 681.667	$ 14.996.667
10.	TONNER HP 151 A	UNIDAD	10	$ 845.000	$ 8.450.000
11.	TONNER HP CF 226 A	UNIDAD	10	$ 581.667	$ 5.816.667
12.	PEGANTE EN BARRA 21 GR	UNIDAD	96	$ 9.617	$ 923.200
13.	LAPICEROS SEMI GEL PUNTA 0,7 MM POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	30	$ 17.267	$ 518.000
14.	LÁPIZ DE MADERA N° 2, POR CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA DE 12 UNIDADES	30	$ 33.667	$ 1.010.000
15.	HUELLEROS REDONDOS, DIÁMETRO MAYOR A 40MM Y MENOR O IGUAL A 60MM, MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO, CON ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	190	$ 22.767	$ 4.325.667
16.	GRAPADORA METÁLICA BARRA COMPLETA 40 HOJAS	UNIDAD	4	$ 26.667	$ 106.667
17.	TIJERAS OFICINA GRANDES 6.5 PULGADAS	UNIDAD	40	$ 12.000	$ 480.000
18.	RESMA PAPEL BOND CARTA 75 GRS DE 500 HOJAS.	UNIDAD	200	$ 20.167	$ 4.033.333
19.	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 GRS DE 500 HOJAS.	UNIDAD	200	$ 28.533	$ 5.706.667
20.	PEGANTE LIQUIDO NO TOXICO DE 250 GR.	UNIDAD	120	$ 8.417	$ 1.010.000
21.	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48MM/100M. REFERENCIA 2005. ELABORADA CON CAUCHO SIN USAR O CON EMULSIONES ACRÍLICAS	UNIDAD	190	$ 17.500	$ 3.325.000
22.	CARPETAS ELABORADAS EN PROPALCOTE DE 4 ALAS BLANCA DE MÉDICAS (LARGO X ANCHO: 36 CM X 24.5 CM).	UNIDAD	1200	$ 4.650	$ 5.580.000
23.	MARCADORES NEGROS Y VERDES PERMANENTES, PUNTA GRUESA DE 2-5MM, DIÁMETRO DE 2CM Y TAMAÑO DE 14CM.	UNIDAD	180	$ 3.133	$ 564.000
24.	RESALTADORES NARANJA, AMARILLO Y VERDE. PUNTA BISELADA, DIÁMETRO DE 2CM Y TAMAÑO DE 14CM.	UNIDAD	180	$ 3.167	$ 570.000
25.	BANDA ELÁSTICA DE CAUCHO EN CAJA DE 25G POR 20 UNIDADES	CAJA POR 20 UNIDADES	80	$ 41.167	$ 3.293.333
26.	SACAGRAPAS PARA GRAPA NO. 26/6 ELABORADO EN METAL Y PLÁSTICO	UNIDAD	10	$ 4.617	$ 46.167
27.	BOLSAS DE BASURA REC75*90CM CALIBRE 3.	UNIDAD	400	$ 16.500	$ 6.600.000

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

28.	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR 40 METROS TRIPLE HOJAS	UNIDAD	100	$ 4.600	$ 460.000
29.	ESCOBAS PLÁSTICAS CERDA SUAVE (INCLUYE CABO O MANDO)	UNIDAD	100	$ 19.000	$ 1.900.000
30.	BOLSAS GRUESAS TRANSPARENTE DE FÁCIL BIODEGRADACIÓN DE MEDIDAS 60 X 80CM.	UNIDAD	250	$ 30.667	$ 7.666.667
31.	GANCHO TIPO CLIP ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO DE 30 MM, CAJA X 100 UND	CAJA POR 100 UNIDADES	50	$ 1.867	$ 93.333
32.	SOBRES DE MANILA: TAMAÑO OFICIO 60 GRS DE 25 X 35.	UNIDAD	400	$ 540	$ 216.000
33.	SOBRES DE MANILA: TAMAÑO CARTA 60 GRS 23 X 30 CMS,	UNIDAD	300	$ 467	$ 140.000
34.	BORRADOR DE NATA DE 2,5CM X 3,7CM	UNIDAD	180	$ 867	$ 156.000
35.	SACAPUNTAS METALICOS.	UNIDAD	144	$ 783	$ 112.800
36.	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO ROLLO X 500 METROS.	UNIDAD	3	$ 80.667	$ 242.000
37.	SACOS DE FIQUE DE 70 X 95 CM	UNIDAD	300	$ 35.333	$ 10.600.000
38.	ROLLO DE PAPEL VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE 450 MTS X 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	4	$ 142.833	$ 571.333
39.	ROLLO DE PITA PIOLA POR 50 MTS COLOR BLANCO	UNIDAD	3	$ 28.833	$ 86.500
40.	ROLLO PITA CUERDA FIBRA ATA X 3000 METROS	UNIDAD	5	$ 47.500	$ 237.500
	VALOR TOTAL				**$ 114.666.167**

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN ÚNICO PAGO** una vez prestado el servicio, para lo cual se deberá presentar cuenta de cobro, , certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada a la oficina de gestión de servicios administrativos y liquidación del contrato**.** **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA 1: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS,** lo que ocurra primero, sin que se supere el plazo en días**.** Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante
Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000979 del 06 de febrero de 2026, por valor de ($148.826.925 M/CTE), expedido por el profesional universitario del Municipio.

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001187
CDP No.	26000979
jueves 12 febrero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.01.003.7	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 148.826.925,00	$ 300.000.000,00
				Totales...	$ 148.826.925,00	$ 300.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO CUARENTA y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Pesos

El certificado No. 26000979 se emite en Monteria el dia jueves 12 de febrero de 2026 como requisito previo a:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICO Y ASEO REQUERIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

7.- SUPERVISION.

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Municipio De Montería

Elaboró: Gabriel Corrales – Contratista SGM
Apoyó técnicamente: Bertha Aponte– Contratista SGM.